



RIO GALLEGOS,

16 MAR. 1999

V I S T O :

El Expediente Nº 12.365/99 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 01 obra Nota presentada por el Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos refrendada por el Lic. María de los Milagros PIERINI y Sra. Ana REDONA respectivamente mediante la cual consideran que el Sr. Jorge DOOLAN reúne el perfil adecuado para desempeñarse en esta Unidad Académica en el Departamento de Alumnos y Estudios para realizar tareas administrativas, en reemplazo del Sr. Luis Sáez;

Que la contratación del Sr. DOOLAN se realiza en el marco de la Ley 24.660 de Ejecución de la pena privativa de la libertad ;

Que fue tratado en Acto Plenario aprobándose por unanimidad la contratación del Sr. Jorge DOOLAN con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 434,75), de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley;

Que dicha remuneración será percibida por el interno conforme a lo establecido en la Ley 24.660 - Art. 121-122 ;

Que se debe dictar el correspondiente instrumento legal ;

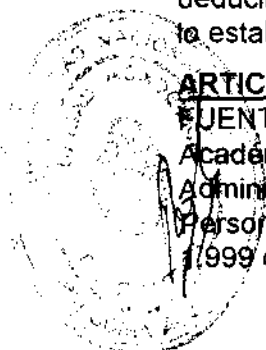
POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la contratación del Sr. Jorge DOOLAN (D.N.I. Nº 20.434.453), en el marco de la Ley 24.660 de Ejecución de la pena privativa de la libertad, para realizar tareas administrativas en el Departamento de Alumnos y Estudios, a partir del 15 de marzo y hasta el 31 de Diciembre de 1999.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la remuneración mensual ascenderá a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO (\$ 434,75), de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley, la cual será percibida por el interno conforme a lo establecido en el Art. 121-122 de la Ley 24.660.-

ARTICULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1. del Tesoro Nacional - PROGRAMA: 16. Unidad Académica Río Gallegos - SUBPROGRAMA: 00 - PROYECTO: 00 - ACTIVIDAD: 02. Apoyo Administrativo - OBRA: 00 - INCISO: 01. Gastos en Personal - PARTIDA PRINCIPAL: 02. Personal Temporal - FINALIDAD: 03 - FUNCION: 04. Educación y Cultura - PRESUPUESTO 1999 con prórroga 1.998.-



047



UNPA

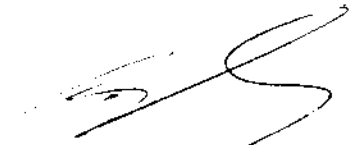
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

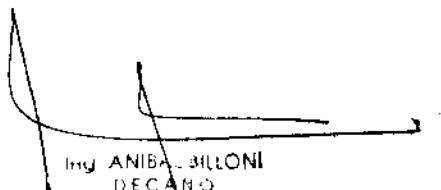
/// - 2 -

ARTICULO 4°.- REMITIR el presente a la Jefatura de Personal a los efectos de formalizar el contrato de referencia, notificar al interesado, cumplido, elevar a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 5°.- SOLICITAR a la Lic. Milagros PIERINI que, con la participación de docentes y alumnos de disciplinas pertinentes, se elabore una propuesta relativa a la definición de futuros puestos de trabajo en esta UARG en función del perfil de los internos, proponiendo además pautas y metodologías para la evaluación y seguimiento de los futuros internos contratados

ARTICULO 6°.- TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Departamento de Alumnos y Estudios, cumplido, ARCHIVESE.-


JUAN CARLOS BAHAMONDE
a/c. Secretario del Consejo
de Unidad
UNPA - UARG


Ing. ANIBAL BILONI
DECANO
UNPA - UARG.

ACUERDO

Nº

047